

## ORDENANZA MUNICIPAL N°060-2010-MDC

Cayma, 2010 marzo 19

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Extraordinaria N° 039-2010-MDC de fecha 19 de marzo de 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece que en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT y, tratándose de los tributos administrados por otros Órganos, dicha tasa será la que establezca la SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT publicada el 17.02.2010, fija en 1.2% mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a la deuda tributaria en moneda nacional, correspondientes a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT;

Que, con el Informe N° 054-2010-GAT-MDC, la Gerencia de Administración Tributaria propone la emisión de la correspondiente ordenanza que fije la tasa de interés moratorio aplicable a las deudas tributarias administradas y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de Cayma, en virtud a la Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT que fija la tasa de interés antes señalada de 1.2% mensual, norma de carácter tributario de cumplimiento obligatorio;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO APLICABLE A DEUDAS TRIBUTARIAS ADMINISTRADAS Y/O RECAUDADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

**ARTÍCULO PRIMERO.- FÍJESE** en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable a la deuda tributaria correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDC de fecha 18 de febrero de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

#### POR TANTO:

Mando que se registre, comunique, publique y cumpla.



  
Abog. Claudia Tatiana Cervantes Mansilla  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

  
Ulises Torres Montes Revilla  
ALCALDE